RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2024 DEL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEON, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LOS LLAMAMIENTOS EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (GRUPO C1).

El art. 34.1 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León (BOCyL nº 52 de 14 de marzo de 2007) dispone que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

A su vez, el Decreto 11/2016, de 21 de abril, por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud (BOCyL nº 78 de 25 de abril), establece en su disposición transitoria primera que, *"hasta tanto se confeccionen y entren en funcionamiento las bolsas correspondientes previstas en el presente decreto, la cobertura de plazas con carácter temporal se seguirá efectuando conforme a las listas y/o procedimientos existentes conforme a la normativa anterior".*

En su consecuencia, puesto que no se ha constituido la bolsa de empleo de Técnico Especialista en Informática conforme a lo dispuesto en el Decreto 11/2016, de 21 de abril, resulta de aplicación el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León (BOCyL nº 27 de 10 de febrero), y la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León (BOCyL nº 61 de 30 de marzo).

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera del mencionado Decreto 5/2010, de 4 de febrero, con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o Especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo, así como en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente.

Asimismo, se establece que, en el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa Sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Disposición, la Mesa Sectorial de Sanidad aprobó el Baremo Negociado para la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de Técnico Especialista en Informática.

Al amparo de lo expuesto, esta Gerencia, en el ejercicio de la competencia delegada en el apartado Cuarto, punto 7, de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en materia de recursos humanos en diversos órganos del Organismo Autónomo (BOCyL nº 167 de 29 de agosto), efectúa la convocatoria específica para la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de Técnico Especialista en Informática, conforme a las siguientes,

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar el nombramiento de personal estatutario temporal y/o sustituto regulado en los arts. 9 y 9 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE nº 301 de 17 de diciembre), en la categoría de Técnico Especialista en Informática (Grupo C1) con las retribuciones y jornada de trabajo correspondiente a su categoría estatutaria y conforme a la legislación vigente.

Con los aspirantes admitidos, se constituirá una bolsa de empleo, conformando un listado que será ordenado en orden decreciente de mayor a menor puntuación atendiendo a la valoración de los méritos establecidos en el Anexo III de la presente convocatoria.

La bolsa de empleo tendrá vigencia hasta que se constituya una nueva al amparo de Decreto 11/2016, de 21 de abril, por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud (BOCyL nº 78 de 25 de abril), o sea, en su caso, sustituida por otra.

SEGUNDA.- Requisitos de participación.

Para ser admitidos al presente proceso selectivo los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que a continuación se relacionan, que deberán mantener durante todo el proceso de selección:

A) Poseer la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

1. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

2. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o la pareja de hecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar

C/ Abad Viñayo s/n - 24008 León Tel.: 987 84 05 30 ext. 41361- FAX.: 987 80 54 66

sus descendientes y los del cónyuge o los de la pareja de hecho menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes incluidos en el apartado segundo, así como los extranjeros incluidos en los apartados segundo y tercero deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se aleguen.

B) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado II) o título equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo establecido en el Anexo de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León (BOCyL nº 52 de 14 de marzo de 2007), para el desempeño de funciones propias de dicha categoría.

C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

D) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

E) No ostentar la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría objeto de la convocatoria.

F) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

G) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) de las presentes Bases, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones y Servicios Públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

TERCERA.- Funciones.

Desempeñarán aquellas que figuran en el grupo de clasificación de su categoría, en el Anexo de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León (BOCyL nº 52 de 14 de marzo de 2007):

"El desarrollo de aplicaciones informáticas, participando en el diseño y realizando la programación de acuerdo con los requisitos funcionales, especificaciones aprobadas y normativa vigente. Implantar, exportar y mantener, en requerimientos de bajo y medio nivel, los sistemas informáticos en que se apoya la gestión y administración del centro, prestando soporte directo a los usuarios. Cualquiera

C/ Abad Viñayo s/n - 24008 León Tel.: 987 84 05 30 ext. 41361- FAX.: 987 80 54 66

otra que pueda encomendarse en relación con las anteriores, o que, sin estar directamente relacionada, tenga contenido material o funcional de índole informática propia del grupo de clasificación de su categoría".

CUARTA.- Solicitudes, y Plazo de Presentación.

1.- La solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario-modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución; irá dirigida al Gerente de Atención Primaria de León (C/ Abad Viñayo, s/n, 24008 León); deberá ir acompañada de una copia del DNI/Documento de identificación personal, de la titulación académica exigida, así como de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, debidamente compulsados si estos no fuesen originales. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

2.- La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados, en todo caso, de los certificados de vida laboral. Dichos méritos se tendrán en cuenta hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Los méritos irán referidos hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4.- El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones de anuncios de la Gerencia de Atención Primaria de León.
Con la finalidad de dar mayor publicidad a la presente convocatoria, se enviará para su publicación, a la Gerencia Regional de Salud, así como a las Gerencias de Asistencia Sanitaria y las Gerencias de Atención Especializada y de Primaria de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

La presentación de solicitudes se podrá efectuar en el registro de la Gerencia de Atención Primaria de León, así como en los registros oficiales contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre).

5.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a propuesta de la comisión de selección, se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

6.- Los aspirantes dispondrán del plazo de **7 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haga público el listado provisional en el tablón de la Gerencia de Atención Primaria de León, para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la exclusión o la falta de inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará la Resolución definitiva del Gerente de Atención Primaria de León con los aspirantes admitidos, excluidos y desistidos. En dicha Resolución se indicará lugar, día y hora de la realización de la prueba práctica.

C/ Abad Viñayo s/n - 24008 León Tel.: 987 84 05 30 ext. 41361- FAX.: 987 80 54 66

7.- Las reclamaciones formuladas contra el listado provisional se resolverán en el momento que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, no habiendo lugar a notificación individualizada.

Dichos listados (provisionales y definitivos) se publicarán en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Primaria de León, remitiéndose asimismo para su publicación, a la Gerencia Regional de Salud, así como a las Gerencias de Asistencia Sanitaria, las Gerencias de Atención Especializada y Gerencias de Atención Primaria de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

QUINTA.- Proceso de selección.

La selección de personal temporal y/o sustituto, objeto de la presente convocatoria, se llevará a cabo por la Comisión de Selección establecida en la Cláusula sexta de la presente convocatoria, teniendo en cuenta el baremo de méritos aprobado por la Mesa Sectorial de Sanidad, y recogido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Asimismo, se realizará una prueba práctica, consistente en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con la categoría a proveer. Dicha prueba no tendrá carácter eliminatorio, de tal forma que la puntuación adjudicada en la misma se sumará a la obtenida en el baremo de méritos.

La puntuación máxima de la prueba será de 6 puntos, y la del baremo de méritos, de 10 puntos.

Una vez realizada la prueba práctica, El Gerente, a propuesta de la Comisión de Selección, publicará las puntuaciones provisionales de ambas fases del proceso selectivo, disponiendo los interesados de un plazo de **7 días hábiles** a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de Anuncios de la Gerencia de Atención Primaria de León, para presentar reclamaciones sobre las mismas.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, se aplicarán los siguientes criterios:

Se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida en el apartado de experiencia profesional.

Si se obtuviera la misma puntuación, el desempate se llevaría a cabo con la mayor puntuación del apartado 1 de experiencia profesional.

De continuar el empate, se acudiría a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.

De persistir el empate, se acudirá al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes comenzando por la letra resultante del sorteo público realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la presidencia, cuyo resultado se publique en el Boletín Oficial de Castilla y León en el año en el que se efectúe la convocatoria.

Las reclamaciones formuladas contra la Resolución mediante la que se asigne la puntuación provisional se resolverán en la Resolución mediante la que se asigna la puntuación definitiva, no habiendo lugar a notificación individualizada.

C/ Abad Viñayo s/n - 24008 León Tel.: 987 84 05 30 ext. 41361- FAX.: 987 80 54 66

Transcurrido el periodo de reclamaciones, el Gerente de la Gerencia de Atención Primaria de León, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución mediante la que se asignará la puntuación definitiva a los aspirantes admitidos.

La publicación de los actos que se deriven de la presente convocatoria (relación de admitidos y excluidos, resoluciones mediante las que se asigna puntuación a los aspirantes admitidos) se realizará en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Primaria de León, así como en la Gerencia Regional de Salud, en las Gerencias de Asistencia Sanitaria, y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

SEXTA.- Órgano de Selección.

La Comisión de Selección, cuyo cometido será la valoración de los méritos y de la prueba práctica, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Pedro Fernández Vázquez

Vocal: Dª Pilar Caballo Gago

Vocal: D. Antonio Robles Álvarez

Vocal: Dª Rita Magdalena Vaquero Gordo

Secretaria: Dª Amor Palacio Prieto

Presidente Suplente: D. Rosario Viloria Weruaga

Vocal suplente: D. Ángel Mencía Mieres

Vocal suplente: Dª Ana María González González

Vocal suplente: Dª Sheila Martínez Tahoces

Secretario suplente: D. Pablo Alfonso De Luis Pariente

La Comisión de Selección podrá proponer el nombramiento de los colaboradores/asesores que estime necesarios.

SÉPTIMA.- Nombramiento y cese.

El Gerente de Atención Primaria de León formalizará un nombramiento, en su caso, de personal estatutario temporal y/o sustituto regulado en los arts. 9 y 9 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE nº 301 de 17 de diciembre), en la categoría de Técnico Especialista en Informática (Grupo C1) con las retribuciones y jornada de trabajo correspondiente a su categoría estatutaria y conforme a la legislación vigente.

Los aspirantes nombrados estarán sujetos a un período de prueba de dos meses, según lo establecido en el art. 34.5 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo y 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud.

C/ Abad Viñayo s/n - 24008 León Tel.: 987 84 05 30 ext. 41361- FAX.: 987 80 54 66

Se acordará el cese de los empleados cuyo nombramiento derive del presente procedimiento cuando se produzca alguna de las circunstancias expuestas en los artículos 9.2 y 21 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y en el artículo 22.2, de la Ley 2/2007, de 7 de marzo del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

OCTAVA.- Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Gerente Regional de Salud en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en las artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 22 del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

León, 31 de julio de 2024

EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEÓN

P.D. (Resolución de 15 de julio de 2008, de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en materia de recursos humanos en diversos órganos del Organismo Autónomo, BOCyL nº 167 de 29 de agosto)
P.A.: LA DIRECTORA MÉDICA

Fdo.- Mª Rosario Viloria Weruaga

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha 1 de agosto de 2024, se procede a la publicación de la Resolución de 25 de julio de 2024 mediante la que se efectúa la convocatoria para la selección de personal estatutario temporal y/o sustituto de la categoría de TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA (GRUPO C1), en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Primaria de León (C/ Abad Viñayo, s/n 24008 Leon) y en la Gerencia Regional de Salud, así como a las Gerencias de Asistencia Sanitaria y las Gerencias de Atención Especializada y de Primaria de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

León, 31 de julio de 2024

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Fdo.- Amor Palacio Prieto

C/ Abad Viñayo s/n - 24008 León Tel.: 987 84 05 30 ext. 41361- FAX.: 987 80 54 66

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA (GRUPO C1), CONFORME A LO DISPUESTO EN El ÚLTIMO PARRAFO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL DECRETO 5/2010, DE 4 DE FEBRERO (BOCyL nº 27 de 10 de febrero).

BAREMO DE MÉRITOS

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros públicos pertenecientes a cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de un país de la Unión Europea: 0,06 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los contemplados en el apartado anterior: 0,020 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: 0,010 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias o sociosanitarias privadas o en empresas contratadas por Centros o Instituciones Públicas de cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud, y sólo durante la duración de los proyectos de soporte directo: 0,005 puntos.

5. Por cada mes completo de servicios prestados en distintas categorías a la que es objeto de convocatoria en Centros o Instituciones Públicas de cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud, siempre y cuando se hayan realizado funciones informáticas: 0,0025 puntos.

Criterios a tener en cuenta a la hora de valorar este apartado de experiencia profesional:

El interesado deberá aportar certificación acreditativa en la que conste que en el periodo de tiempo de que se trate ha realizado las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria.

En los supuestos de prestación de servicios simultánea, con nombramiento a tiempo parcial, en distintas entidades, si serán objeto de valoración los servicios coincidentes en un mismo periodo de tiempo, sin que en ningún caso en cada mes se pueda valorar más de un mes.

C/ Abad Viñayo s/n - 24008 León Tel.: 987 84 05 30 ext. 41361- FAX.: 987 80 54 66

Los servicios prestados por personal con nombramiento temporal a tiempo parcial, se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

Los periodos de reducción de jornada, por las causas contempladas en los artículos 48 y 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, serán valorados como servicios prestados a tiempo completo.

Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcionarial que los amparare y del carácter fijo o temporal del mismo.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de **7 puntos**.

II. FORMACIÓN CONTINUADA, DOCENCIA Y TITULACIONES

A. FORMACIÓN CONTINUADA

a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos relacionados con el contenido de la plaza a proveer, que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado.
b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer organizados/ impartidos por las Organizaciones Sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, respecto de los cursos organizados por las Centrales Sindicales, los que se hayan impartido al amparo de los acuerdos de formación continua, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, a bien se certifiquen debidamente.

Criterios a tener en cuenta para la valoración de la Formación Continuada:

Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito ordinario asignado (incluida su fracción) o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación, despreciándose los tramos inferiores a 10 horas de cada actividad formativa,
Se valorarán a razón de 0,05 puntos por crédito asignado (incluida fracción) los cursos en cuyo título aparezcan créditos europeos (ECTS).

En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados.

C/ Abad Viñayo s/n - 24008 León Tel.: 987 84 05 30 ext. 41361- FAX.: 987 80 54 66

En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

La valoración de la formación continuada se realizará de forma independiente por cada actividad formativa, no pudiéndose acumular diversas actividades formativas.

El remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s.

Solamente se valorará la formación que haya sido finalizada en los últimos 10 años, contados desde el último día del plazo de presentación de las instancias de participación en el proceso de selección temporal hasta la fecha de finalización de la actividad formativa.

En este apartado no se tendrán en cuenta los títulos universitarios de grado o posgrado o de formación profesional.

B. DOCENCIA Y TITULACIONES

a) Por haber Impartido docencia en actividades de formación relacionadas directamente con el contenido de la categoría a proveer, siempre y cuando hayan sido organizadas, impartidas, acreditadas o reconocidas oficialmente por cualquier Administración o Universidad. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por cada hora de formación impartida.

b) Por ostentar titulaciones académicas reconocidas oficialmente de nivel igual o superior a los exigidos como requisitos de acceso, siempre y cuando se trate de titulaciones de la familia profesional de informática, 0,50 por cada uno de ellos, hasta Un máximo de 1 punto. El título que se aporte como requisito de acceso no será objeto de valoración.

c) Por diplomas o certificados de reconocido prestigio internacional que supongan una cualificación técnica especial en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, siempre que estén vigentes en sus propios términos 0, en caso de carecer de límites a su vigencia, que se hayan obtenido dentro de los últimos 10 años, 0,20 puntos por cada uno de ellos.

d) Por ostentar el título de doctor se valorará con 0,50 puntos.

La puntuación máxima que puede obtenerse por todo el apartado II (formación continuada, docencia y titulaciones) será de 3 puntos.

*A los efectos de [o establecido en el presente BAREMO DE MÉRITOS, se tendrá en cuenta el ANEXO del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de

C/ Abad Viñayo s/n - 24008 León Tel.: 987 84 05 30 ext. 41361- FAX.: 987 80 54 66

equivalencias de las categorías Profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización (B.O.E. Núm. 83 de 7 de abril de 2015).

Se realizará una PRUEBA, al objeto de comprobar las competencias del candidato para las funciones concretas a desempeñar en la plaza objeto de convocatoria.

Dicha prueba no tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación máxima que se podrá obtener por dicha prueba será de 6 puntos.

C/ Abad Viñayo s/n - 24008 León Tel.: 987 84 05 30 ext. 41361- FAX.: 987 80 54 66

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL Y/O SUSTITUTO DE LA CATEGORIA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (GRUPO C1) EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEÓN.

D/Dª ..... con

domicilio en ..... provisto/a del DNI/NIE

..... , y teléfono de contacto, ... , enterado/a de la convocatoria efectuada por la Gerencia de Atención Primaria de León para la cobertura de puestos de trabajo de personal estatutario temporal en la categoría profesional de Técnico Especialista en Informática.

SOLICITA participar en el proceso de selección, a cuyo efecto:

☐ DECLARO que son ciertos los datos que se consignan en la presente solicitud y la documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA de la Convocatoria cuyo contenido acepto plenamente, así como no encontrarse incurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esta Administración.

Asimismo, acompaño a la presente la solicitud la documentación siguiente:

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación acreditativa de la identidad.

☐ Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

☐ Documentación acreditativa y resumen valorado de los méritos.

En .... a .....de .....de 2024

Firmado:.....

EL GERENTE DE ATENCION PRIMARIA DE LEÓN

ANEXO III

RESUMEN VALORADO DE MÉRITOS TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA

Cumplimentar conforme a lo estableció en el Baremo de Méritos (Anexo I)

Nombre		**D.N.I**	

BAREMO DE MÉTITOS		**PUNTOS**
I. Experiencia profesional	I.1	
	I.2	
	I.3	
	I.4	
	I.5	
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL		
II A Formación continuada	II A a)	
	II A b)	
TOTAL FORMACIÓN CONTINUADA		
II B Docencia y titulaciones	II B a)	
	II B b)	
	II B c)	
	II B d)	
TOTAL DOCENCIA Y TITULACIONES		
PUNTACIÓN TOTAL		

En ..... a .....de .....de 2024

Firmado:.....